

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

053

Nº 066

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO ~~PRESENDA~~ *Resolución de Presidencia*
Nº 093/09 declarando de interés provin
cial las "II Olimpiadas Fueguinas para
el adulto Mayor".

Entró en la Sesión de: _____

16 ABR. 2009

PR

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 098/09.
que forma parte integrante de lo prescrito.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 30 MAR 2009

066 / 11^o

VISTO la nota presentada por la Directora de Inclusión Social, Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de la ciudad de Río Grande, T.M. y F. Virginia de Gregorio; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita Declare de Interés Provincial, las "II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor" a llevarse a cabo los días 4 al 8 de Mayo del corriente año.

Que dicho evento es un paso más hacia la integración e inclusión de nuestros abuelos, generando un nuevo espacio para el intercambio y solidaridad de que sin duda, mejorará la calidad de vida de los mismos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el a Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor" a llevarse a cabo los días 4 al 8 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de Inclusión Social, Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de la ciudad de Río Grande, T.M. y F. Virginia de Gregorio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

098 / 09

ES COPIA FIEL

Margarita Mahan
MARGARITA MAHAN
Directora Desp. Presidencia

M. Daniel Barzanti
M. DANIEL BARZANTI
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Políticas de Infancia,
Adolescencia y Familia
Direc. General de Políticas de Infancia,
Adolescencia y Familia R.G.
Direc. de Inclusión Social

FORMULARIO N° 10
PRESIDENCIA

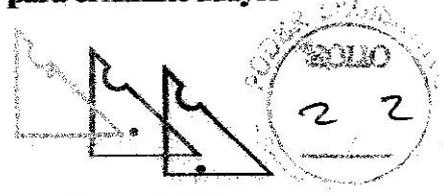
305

18.03.09

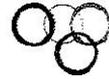
A. 15:22

PPFA: *Mug*

II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor



Mayo - 2009



Tierra del Fuego

Nota N° 162/09
Letra: DIS RG

Río Grande, 12 de marzo de 2009

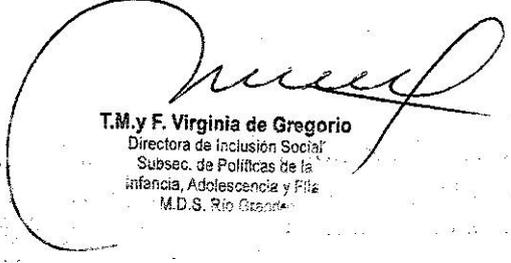
Sr. Vicepresidente 1° A/C de la
Presidencia del Poder Legislativo
Dr. Manuel Raimbault

Desde la Dirección de Inclusión Social Río Grande, tenemos el agrado de dirigimos a Ud., y por su intermedio al Cuerpo de Legisladores, con el fin de informarle que durante los días 4, 5, 6, 7, y 8 de mayo del corriente año se realizarán en la Provincia las II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor.

Este evento es un paso más hacia la integración e inclusión de nuestros viejos, generando un nuevo espacio para el intercambio y solidaridad que, sin duda, mejorará su calidad de vida, lo que impulsará también a una inserción más activa en nuestra sociedad, objetivo primordial de esta gestión.

Por lo expuesto, le solicitamos tengan a bien considerar la posibilidad de declarar de "Interés Provincial" las II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor, tal como lo fueran las I Olimpiadas, bajo Resolución de Presidencia N° 087/08.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.


T.M. y F. Virginia de Gregorio
Directora de Inclusión Social
Subsec. de Políticas de la
Infancia, Adolescencia y Familia
M.D.S. Río Grande